

SECRETARÍA: Agosto 06 de 2020. Se agrega a la actuación la solicitud de la parte demandante, Pasa a Despacho-

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad - Hoc

Proceso.	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCOOMEVA
Demandado:	DORIS YISETH RODRIGUEZ PAEZ
Radicación:	17380 40 89 005 2017 00393 00
Sustanciación:	699

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL.

La Dorada, Agosto seis (06) de dos mil veinte (2020).

Al encontrarse debidamente registrada la medida cautelar de embargo del bien inmueble distinguido con la matrícula 106-29517 que figura a nombre de la demandada DORIS YISETH RODRIGUEZ PAEZ, se ordena a solicitud de la parte demandante expedir Despacho Comisorio con destino a la Alcaldía Municipal para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro.

Se designa como Secuestre al Auxiliar de Justicia **RAMIRO QUINTERO MEDINA**, se fijan honorarios provisionales por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00), que será cancelada inicialmente por la parte demandante. Esta suma de dinero se tendrá en cuenta al momento de liquidar las costas procesales.

NOTIFÍQUESE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado N°67
Agosto 10 de 2020

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc.